



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 088-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria Nº 006-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el **Sr. Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14º de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5º los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el **Sr. Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la Estación **PEDIDOS**, solicita se apruebe la participación de la Directora de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, a fin de que informe sobre los pagos indebidos y otros temas de la DREA. Puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional en la Estación de Orden del Día, el Pedido formulado por el mencionado Consejero Regional, es **Aprobada por Mayoría** para que la **Lic. Melsi Irene Ascaño Garay**, Directora de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, quien está presente en la Sala de Sesiones, proceda con realizar su informe;

Que, en el desarrollo de su exposición, la referida Funcionaria dio cuenta ante el Pleno del Consejo Regional, sobre la presunta inconducta funcional de la **Sra. Lida Carmela Villanueva Príncipe**, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash, al haber pretendido interferir en el Proceso de Concurso para la Contratación de Personal de Servicio II de la Dirección Regional de Educación de Ancash, rebasando los límites establecidos en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tal como lo detalla en su **Oficio Nº 078-2019-ME/RA/DREA-DGI-D**, de fecha 03 de Junio de 2019;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, asimismo la citada Funcionaria de la Dirección Regional de Educación presenta el **Oficio N° 023-2019-PRESIDENTA CE/CR**, con Registro N° 325 dirigido al Secretario Técnico de la Comisión del Proceso de Concurso, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional solicita la no ejecución de Resolución de Contrato;

Que, en el curso del debate sobre la conducta funcional de la **Sra. Lida Carmela Villanueva Príncipe**, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, interviene el **Abog. Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, propone que se derive al Ministerio Público, la denuncia formulada por la Lic. **Melsi Irene Ascaño Garay**, Directora de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, contra la **Sra. Lida Carmela Villanueva Príncipe**, adjuntando todos los actuados recabados, por la presunta Comisión del Delito de Usurpación de Funciones en que habría incurrido en su calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash, a fin que dicho Órgano Jurisdiccional disponga las acciones que correspondan, de acuerdo a sus legales atribuciones;

Que, para viabilizar la propuesta formulada se consideró que previamente el Consejero Delegado solicite a la Directora de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, **Copias Certificada** de los actuados señalados por la citada Funcionaria, a fin que sean adjuntados como Anexo a la documentación que acompañe al presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, concluido el debate, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta formulada por el **Abog. Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en el sentido de derivar al Ministerio Público, para las acciones que correspondan de acuerdo a sus legales atribuciones, la denuncia formulada por la Directora de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash y, todos los actuados. Al respecto, se genera una serie de debates siendo **APROBADA** la propuesta por Voto **MAYORITARIO**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR**, todos los Actuados de la exposición efectuada por la Lic. **Melsi Irene Ascaño Garay**, Directora de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, contra la **Sra. Lida Carmela Villanueva Príncipe**, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash, al **Ministerio Público**, para las acciones que correspondan de acuerdo a sus legales atribuciones; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y al Procurador Público Regional, para los fines correspondientes; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO